

*"Como mediadores cuanto tiempo tenemos obligación de conservar los documentos ?*

tiene como RESPUESTA: 4 meses, ya que el artículo 22, 1, segundo párrafo, de la Ley de Mediación estatal de 6 de julio de 2012, establece que: *"Con la terminación del procedimiento se devolverán a cada parte los documentos que hubiere aportado. Con los documentos que no hubieren de devolverse a las partes, se formará un expediente que deberá conservar y custodiar el mediador o, en su caso, la institución de mediación, una vez terminado el procedimiento, por un plazo de cuatro meses."*